
BOLETÍN INFORMATIVO*

PRÓRROGA

ENTRADA EN VIGENCIA

NORMAS PARA LA EMISIÓN DE FACTURAS, BOLETOS AÉREOS Y OTROS DOCUMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREOS DE PASAJEROS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.729 de fecha 21 de agosto de 2015, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular de economía y Finanzas y para Transporte Acuático y Aéreo, a través del Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, providencia administrativa signada con el número SNAT/2015-0054 y PRE-CJU-459-15 de fecha 1 de junio de 2015, mediante la cual se prorroga a partir del 01 de junio de 2015, la entrada en vigencia de la Providencia Conjunta N° SNAT/2013-0078 y PRE/CJU-479-13 de fecha 18 de diciembre 2013, que establecen las normas para le emisión de facturas, boletos aéreos y otros documentos para la prestación de servicios de transporte aéreos de pasajeros, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.318 de fecha 18 de diciembre de 2013, la que entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

21 de agosto de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*